



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL Nº 154
DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021
JHONNY OSCAR MAMANI GUTIERREZ GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ



Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí

SANCIONA:

“LEY DECLARATIVA DE PRESERVACIÓN Y RESPETO A LA UNIDAD E INTEGRIDAD DEL SALAR DE UYUNI DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ”

Artículo 1 (OBJETO). La presente Ley Departamental tiene por objeto “Declarar la preservación y respeto a la unidad e integridad del Salar de Uyuni del Departamento de Potosí.

Artículo 2 (FINES). La presente Ley Departamental, tiene como fin mantener, preservar y fortalecer la unidad e integridad del Salar de Uyuni, definiéndola como presupuesto de carácter irrenunciable del Departamento de Potosí.

Artículo 3 (MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL). La presente Ley Departamental, se sustenta en las siguientes disposiciones legales, y jurisprudencia constitucional:

- a) Parágrafo I del artículo 10, parágrafo I del artículo 269 y artículos 270, 272 y 277 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Numerales 1, 5, 6, 10 y 15 del artículo 5, numeral 1 del parágrafo I y numeral 1 del parágrafo II, artículo 6 y artículo 30 la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

Artículo 4 (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE).

I. La presente Ley se aplica en toda la jurisdicción del Departamento de Potosí.

II. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, promoverá e implementará con carácter prioritario todas las acciones y mecanismos necesarios y suficientes para el cumplimiento de la presente Ley en el ejercicio de sus competencias, y legislación vigente.

Es sancionada en el Municipio de Tahua de la Provincia Daniel Campos del Departamento de Potosí, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2021.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE.

Leon Jancko Condori
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Marcial Ayón Villica
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Ana María Colque Mamani
VICE PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

0049

Mariano Acero Obnitori
SECRETARIO
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
Nº 154/2021

VISTOS:

Cite Nº PT/ALDP/PRES/173/2021 y los antecedentes de principio a fin:

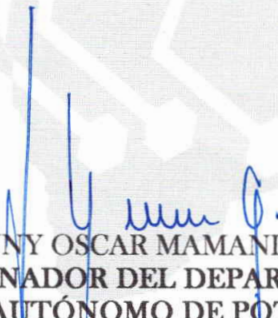
CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental Nro. 154 "LEY DECLARATIVA DE PRESERVACIÓN Y RESPETO A LA UNIDAD E INTEGRIDAD DEL SALAR DE UYUNI DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ" disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


Sr. JHONNY OSCAR MAMANI GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ